

F.F./C.D./J.C./M.S.

**CREA LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA.**

SANTIAGO, 30 OCT 2001
Hoy se resolvió lo que sigue:

RESOLUCION EXENTA N° 3 5 2 1 /

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 1º, 2º letras c) y d) y 7º del Decreto Ley N° 3.346, Ley Orgánica del Ministerio de Justicia; en los artículos 1º, 2º letras d) y e), 7º y 9º del Decreto Supremo N° 1.597, de 1980, Reglamento Orgánico del Ministerio de Justicia; en el artículo N° 10 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 10.336, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.553, que Concede Asignación de Modernización y otros beneficios; el Decreto Supremo N° 475, del Ministerio de Hacienda; Documento Técnico Programa Mejoramiento de la Gestión 2001; Oficio Circular N° 35, de 18 de julio del 2000, de la Dirección de Presupuestos; el Instructivo Presidencial N° 6, del 3 de mayo de 1994; en el Decreto N° 12, de 29 de enero de 1997, modificado por el Decreto N° 108, de 16 de junio del 2000, ambos, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en la Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República y en el Oficio N° 1036, del 19 de octubre del 2000, del Secretario Ejecutivo del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno.

CONSIDERANDO:

a) La política de Auditoría Interna General de Gobierno implementada y propiciada por el Ejecutivo para el fortalecimiento y desarrollo de los organismos, sistemas y metodologías que permitan resguardar los recursos públicos y apoyar la gestión de la Administración y los actos de Gobierno;

b) La conveniencia de desarrollar dicha política bajo principios de coherencia y unidad de acción en la Administración del Estado, y, en particular de manera coordinada en el Ministerio de Justicia, de acuerdo a sus características específicas, privilegiando una labor preventiva, promotora de una cultura de autocontrol al interior de la organización, sin que ello implique renunciar a sus deberes en el resguardo activo de los intereses y recursos públicos llamados a cautelar;

- c) La necesidad de contar con una Unidad de Auditoría Interna que evalúe y oriente el sistema de control interno del servicio, que coordine dicho proceso en los organismos que componen esta Cartera de Estado y preste apoyo técnico a la toma de decisiones de sus autoridades o jefaturas;
- d) La importancia, para las autoridades y jefaturas de la Cartera, de contar con apoyo profesional en materias de auditoría y control interno;
- e) Las instrucciones específicas que sobre la materia ha impartido el Supremo Gobierno a la Administración y las especificaciones y orientaciones técnicas emanadas del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno para el fortalecimiento de las estructuras de auditoría interna;

RESUELVO:

1. Créase en la Subsecretaría de Justicia la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Justicia, la cual prestará asesoría técnica especializada en materias de auditoría y control interno al Subsecretario de Justicia y demás autoridades superiores de esta Cartera de Estado y cuya misión será la de ejecutar acciones de control para propender al mejoramiento de la gestión organizacional.
2. La Unidad de Auditoría Interna dependerá jerárquicamente del Sr. Subsecretario de Justicia.
3. **Objetivos Generales de la Unidad:**
 - a) Apoyar a la función directiva en sus esfuerzos por promover el mejoramiento de la gestión.
 - b) Propiciar que la ejecución de sus programaciones se ajuste al ordenamiento jurídico que regula la entidad.
 - c) Comprobar que el manejo de los recursos humanos, materiales y financieros, se lleve a cabo en términos de economía, eficiencia y eficacia, y que las metas y objetivos atribuibles a la organización se cumplan con efectividad.
 - d) Promover la adecuada existencia y funcionamiento de controles internos que permitan la protección de los recursos; la presencia de información confiable, suficiente, pertinente y oportuna; la promoción de la eficiencia operacional y, la adhesión a las políticas prescritas.
4. La Unidad de Auditoría Interna, elaborará un plan estratégico de Auditoría y un programa de trabajo anual, aprobados por el Subsecretario de Justicia. El funcionario a cargo de esta Unidad deberá coordinarse con el Consejo de Auditoría Interna de Gobierno -CAIGG- a través del Auditor Ministerial respectivo.

5. Serán funciones de la Unidad de Auditoría Interna las siguientes:

- a) Evaluar en forma permanente el sistema de control interno institucional y efectuar las recomendaciones para su mejoramiento;
- b) Evaluar el grado de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que se utilizan los recursos humanos, financieros y materiales del Ministerio;
- c) Examinar el grado de cumplimiento de los objetivos y políticas de la Organización, como asimismo, las metas de corto, mediano y largo plazo emanadas del proceso de planificación;
- d) Promover la adopción de mecanismos de autocontrol en las unidades operativas de la organización;
- e) Verificar la existencia de adecuados sistemas de información, su confiabilidad y oportunidad;
- f) Elaborar y proponer al Subsecretario, para su aprobación, el Plan de Auditoría Anual de la Cartera;
- g) Promover la coherencia de las políticas y actividades de la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio, respecto de aquellas emanadas de la autoridad Presidencial, de las orientaciones dadas por el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, como asimismo, respecto de la acción de otros Organismos del Estado;
- h) Efectuar seguimientos de las recomendaciones y observaciones hechas a la administración sectorial, para su asimilación;
- i) Efectuar el seguimiento de las medidas preventivas y correctivas, emanadas de los informes de auditoría, aprobadas por la autoridad.

Para la ejecución de sus funciones y la consecución de sus objetivos, el ámbito de acción de la Unidad de Auditoría Interna comprende la totalidad de la organización. Las jefaturas y funcionarios de todo el Servicio o Subsecretaría deberán prestar la colaboración necesaria, cuando les sea solicitada por la Unidad de Auditoría Interna.

6. Incompatibilidades Generales de la Unidad de Auditoría Interna:

- a) Incoar sumarios administrativos.
- b) La participación del personal de la Unidad de Auditoría Interna, en cargos directivos en asociaciones de carácter gremial de la organización a que pertenece.
- c) La participación directa en Comisiones de Trabajo relacionadas con los procesos de planificación y desarrollo organizacional.
- d) Elaborar Manuales de Organización y de Procedimientos ajenos a los de la Unidad de Auditoría Interna.

7. La actuación de la Unidad de Auditoría Interna, en el ejercicio de las funciones que le han sido respectivamente asignadas, debe cumplir con características de transparencia y objetividad, velando por la reserva de las materias y de la documentación utilizada cuando emanen de la ejecución de auditorías, así como en los casos en que la autoridad lo disponga expresamente.

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE".


JAIME ARELLANO QUINTANA
Subsecretario de Justicia

Lo que transcribo para su conocimiento.
Le saluda atentamente




HECTOR FABIAN PEREZ CACERES
Jefe Administrativo

Distribución:

- A. Ministerial
- 03

DOCUMENTO TRANSCRITO
CONFORME A SU ORIGINAL